

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.

No. 11001-31-10-022-2020-00461-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderada judicial por FULVIA ROMERO CAMELO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS CAROLINA y HENRY HARBEY RIAÑO ROMERO e INDETERMINADOS del fallecido ROMALDO RIAÑO ALBARRACÍN; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- En virtud de lo instituido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados de ROMALDO RIAÑO ALBARRACÍN.
- 4- Se reconoce personería a la Dra. LADY CAROLINA MEJÍA MEJÍA, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue grid background.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.